



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
2 de octubre de 2014

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimotercer período de sesiones

Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014

Quinta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría de la Asamblea

1. Se procederá a la quinta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York del 8 al 17 de diciembre de 2014.

2. Con arreglo a las disposiciones del artículo 36 del Estatuto de Roma, se elegirán seis magistrados para cumplir un mandato de nueve años.

3. Conforme a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 36, se pidió a los Estados Partes que propusieran candidatos, ya sea mediante el procedimiento previsto para proponer candidatos a los más altos cargos judiciales del país o mediante el procedimiento previsto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para proponer candidaturas a esa Corte. Además, las candidaturas debían acompañarse de una exposición detallada que acerca del grado en que el candidato cumple los requisitos enunciados en el párrafo 3 del artículo 36.

4. Según lo establecido en los párrafos 3 y 5 del artículo 36, los magistrados serán elegidos entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos Estados. Los candidatos a magistrados de la Corte deberán asimismo tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte. Además, se han establecido dos listas de candidatos (véase el anexo II de la presente nota):

Lista A: Candidatos con reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar;

Lista B: Candidatos con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.

5. A los efectos de la elección, se elegirán al menos dos magistrados de la lista B. Además, se elegirán al menos un magistrado del grupo de Estados de Asia y el Pacífico, y dos del grupo de Estados de Europa Oriental. También se elegirá al menos un magistrado varón.

6. El párrafo 6 del artículo 36 estipula que los magistrados serán elegidos por votación secreta en una sesión de la Asamblea de los Estados Partes convocada con ese fin con arreglo al artículo 112, y que las personas elegidas para la Corte serán los seis candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes. En el caso de que en la primera votación no resulte elegido un número suficiente de magistrados, se procederá a nuevas votaciones hasta cubrir los puestos restantes, de conformidad con las disposiciones de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, relativa

al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional, aprobada por la Asamblea de los Estados Partes en la sexta sesión plenaria de su tercer período de sesiones el 10 de septiembre de 2004, y modificada mediante las resoluciones ICC-ASP/5/Res.5 e ICC-ASP/12/Res.8, aprobadas por la Asamblea en la novena sesión plenaria de la continuación de su quinto período de sesiones y en la duodécima sesión plenaria de la continuación de su duodécimo período de sesiones, el 1 de febrero de 2007 y el 27 de noviembre de 2013 respectivamente.

7. Con arreglo a los párrafos 7 y 8 del artículo 36, no podrá haber dos magistrados que sean nacionales del mismo Estado, y al seleccionar a los magistrados, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que en la composición de la Corte haya representación de los principales sistemas jurídicos del mundo; distribución geográfica equitativa; y representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres. Asimismo, los Estados Partes tendrán también en cuenta la necesidad de que haya en la Corte magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños.

8. Con arreglo al párrafo 13 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes decidió abrir el período de presentación de candidaturas el 28 de abril de 2014 y cerrarlo el 20 de julio de 2014. Dicho período se abrió inicialmente durante 12 semanas. De conformidad con el párrafo 11 de la misma resolución, el Presidente de la Asamblea prorrogó una vez el período de presentación de candidaturas por dos semanas. Se recibieron 17 candidaturas antes del vencimiento del plazo el 3 de agosto de 2014.

9. Como estipula el párrafo 8 de la misma resolución, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes publicó las candidaturas para la elección de magistrados, así como las exposiciones adjuntas mencionadas en el artículo 36 del Estatuto y los demás documentos justificativos, en la página electrónica de la Corte Penal Internacional¹ en cuanto fueron recibidas.

10. Con sujeción al párrafo 9 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, se presenta una lista de todos los candidatos en orden alfabético, así como sus respectivos documentos adjuntos, en el anexo I de la presente nota (véase ICC-ASP/13/3/Add.1). Se proporcionan tres listas adicionales en los demás anexos con los nombres de los candidatos por pertenencia a la lista A o B (anexo II), por grupo regional (anexo III) y por género (anexo IV).

11. El procedimiento que ha de seguirse para la elección de los magistrados figura en los párrafos 15 a 25 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

12. En el documento ICC-ASP/13/21 se ofrece una guía para la quinta elección de magistrados.

¹ <http://www.icc-cpi.int>, en la rúbrica “*Assembly of States Parties*”.

Anexo I

Lista de candidatos por orden alfabético (con exposición de calificaciones)

[Véase ICC-ASP/13/3/Add.1]

Anexo II

Lista de candidatos por pertenencia a la lista A o B

Lista A

1. BAHLOUL, Abdelkader
2. CHUNG, Chang-ho
3. GONTŠAROV, Pavel
4. HOFMA SKI, Piotr
5. PEREIRA, Maria Natércia Gusmão
6. SCHMITT, Bertram
7. THELIN, Krister
8. UGREKHELIDZE, Mindia

Lista B

1. ALAPINI-GANSOU, Reine Adelaide Sophie
2. BENNEH, Emmanuel Yaw
3. BIRMONTIEN , Toma
4. BRANT, Leonardo Nemer Caldeira
5. UR EVI , Zlata
6. KOVÁCS, Péter
7. MINDUA, Antoine Kesia-Mbe
8. PERRIN DE BRICHAMBAUT, Marc Pierre
9. RATIARAISOA, Harimahefa

Anexo III

Lista de candidatos por grupo regional

Grupo de Estados de África

1. ALAPINI-GANSOU, Reine Adelaide Sophie
2. BAHLOUL, Abdelkader
3. BENNEH, Emmanuel Yaw
4. MINDUA, Antoine Kesia-Mbe
5. RATIARAISOA, Harimahefa

Grupo de Estados de Asia y el Pacífico

1. CHUNG, Chang-ho
2. PEREIRA, Maria Natércia Gusmão

Grupo de Estados de Europa Oriental

1. BIRMONTIEN , Toma
2. UR EVI , Zlata
3. GONTŠAROV, Pavel
4. HOFMA SKI, Piotr
5. KOVÁCS, Péter
6. UGREKHELIDZE, Mindia

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

1. BRANT, Leonardo Nemer Caldeira

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados

1. PERRIN DE BRICHAMBAUT, Marc Pierre
2. SCHMITT, Bertram
3. THELIN, Krister

Anexo IV

Lista de candidatos por género

Hombres

1. BAHLOUL, Abdelkader
2. BENNEH, Emmanuel Yaw
3. BRANT, Leonardo Nemer Caldeira
4. CHUNG, Chang-ho
5. GONTŠAROV, Pavel
6. HOFMA SKI, Piotr
7. KOVÁCS, Péter
8. MINDUA, Antoine Kesia-Mbe
9. PERRIN DE BRICHAMBAUT, Marc Pierre
10. SCHMITT, Bertram
11. THELIN, Krister
12. UGREKHELIDZE, Mindia

Mujeres

1. ALAPINI-GANSOU, Reine Adelaide Sophie
2. BIRMONTIEN , Toma
3. UR EVI , Zlata
4. PEREIRA, Maria Natércia Gusmão
5. RATIARAISOA, Harimahefa